

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE  
REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA DE NECESIDAD EN  
BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN**

**PAC (18)**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL – OGESS ESPECIALIZADA

RUC N° : 20494013453

Domicilio legal : JR. ANGEL DELGADO MOREY N° 503 - TARAPOTO

Teléfono: : 042-520012-042-503007 ANEXO 2043

Correo electrónico: : licitaciones@hospitaltarapoto.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA DE NECESIDAD EN BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN.**

Ítem paquete N°	Sub ítem	Detalle de ítem	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Pedido de Compra
1	1.1	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	23	347
	1.2	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	24	347
	1.3	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE IgG QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	25	347
	1.4	REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE IgG QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	24	347
	1.5	VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	24	347
	1.6	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	20	347
	1.7	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	24	348
	1.8	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	4	348

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02/003-2025-OGESS ESPECIALIZADA el 31 de Marzo de 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, se advierte que no corresponde la distribución de la Buena Pro, debido a que el requerimiento puede ser atendido por un solo proveedor.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario, los cuales se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, con entrega calendarizada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem paquete N°	Sub ítem	Detalle de ítem	Presentación	Unidad de Medida	Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Total
1	1.1	ANTI HEPATITIS C QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	8	8	7	23
	1.2	ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	8	8	8	24
	1.3	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE IgG QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	9	8	8	25
	1.4	REACTIVO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE IgG QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	8	8	8	24
	1.5	VIH 1 - 2 P24 METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	8	8	8	24
	1.6	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	4	8	8	20
	1.7	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	8	8	8	24
	1.8	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	Kit x 100 Determinaciones	kit	4	0	0	4

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles) en CAJA de La OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL – OGESS ESPECIALIZADA, ubicado en Jr. Ángel Delgado Morey N° 503 – Tarapoto – San Martín – San Martín. En horario de 7:30 a 15:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y su modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Para acreditar especificaciones técnicas el postor deberá **adjuntar FOLLETOS O INSERTOS O INSTRUCTIVOS O CATÁLOGOS, O MANUALES**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**O BROCHURE O CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE, FABRICANTE REAL O FABRICANTE LEGAL O DUEÑO DE LA MARCA O FILIAL, O SUBSIDIARIA de manera indistinta.** del producto ofertado (Reactivos para Inmunoematología y Equipos Analizadores Automatizados para Inmunoematología), para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los reactivos de Inmunoserología para acreditar son: **PRESENTACIÓN, METODOLOGIA Y MUESTRA BIOLÓGICA.**

Las especificaciones técnicas del equipo para Inmunoserología para acreditar son: **TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS GENERALES, MUESTRAS.**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10).**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA DE ALCANCE REGIONAL – OGESS ESPECIALIZADA, UBICADO EN JIRON ANGEL DELGADO MOREY N° 503- TARAPOTO – SAN MARTIN – SAN MARTIN.” En horario de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo a cada entregable con todos los documentos que acrediten la recepción de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Medicamentos del Servicio de Farmacia.
- Informe del funcionario responsable del Banco de Sangre Regional San Martín de la OGESS Especializada emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.
- Guía de Remisión con el sello de recepción del Almacén de Medicamentos del Servicio de Farmacia.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de almacén especializado de Medicamentos de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada, sito en Jirón Angel Delgado Morey N° 503- Tarapoto – San Martin – San Martin. En horario de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 1 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"			
Oficina Regional de Administración	Número de documento	<b>022</b>		Fecha: 06/03/2025

#### ANEXO N°02: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Banco de Sangre Regional San Martín (Servicio de Calificación Biológica y Producción - Inmunoserología).
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0026 Atención Especializada de la Salud
Denominación de la Contratación:	Por la adquisición de reactivos de Inmunoserología, de necesidad en Banco de Sangre Regional San Martín.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad contar con reactivos de laboratorio de inmunoserología, asociados a equipos en cesión de uso, para la atención de donantes, con las características y condiciones necesarias para garantizar las pruebas inmunoserológicas conforme indica las normas y los criterios de calidad que señala el Sistema de gestión de la calidad para Bancos de Sangre.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Objetivo General: Adquirir reactivos de laboratorio de inmunoserología, a fin de contar con productos sanguíneos seguros y oportunos.
- Objetivos Específicos:
  - Mejorar la calidad de la sangre y hemocomponentes.
  - Disminuir los riesgos potenciales transfusionales y post transfusionales.

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ESP. DE GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND MED	CANT.
23.18.21	<p><b>REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA</b></p> <p><b>1. Anticuerpo anti Treponema pallidum total - quimioluminiscencia</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Reactivo de última generación para la detección de Anticuerpos contra Sífilis, para la determinación cualitativa del total de Anticuerpos (IgG e IgM), frente a antígenos específicos de Treponema pallidum (TP) en el suero humano y plasma (Heparina, EDTA y Citrato), en empaque sellado de 100 o más determinaciones.</p> <p>Reactivos, Controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.</p> <p><b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos</p> <p><b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD. Sensibilidad mayor o igual al 99%.</p> <p>Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.</li> <li>-Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.</li> <li>-Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).</li> <li>-Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.</li> <li>-Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo</li> <li>- Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION</li> <li>-Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.</li> <li>-Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO</li> </ul>	Kit x 100 det	20

Firmado digitalmente por:  
AYLA ARANDA ANGELICA ALICIA FRI  
08055223 hard  
Motivo: DDH V II  
Fecha: 06/03/2025 10:48:37-0500  
Cargo: DIRECTORA DE BANCO DE SANGRE  
REGIONAL SAN MARTIN



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXR43n4dd3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

	Gobierno Regional San Martín		Página: 2 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Número de documento	022	Fecha:	06/03/2025

	<p><b>OTROS:</b></p> <p>-Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas Envase Inmediato: Envase de protección:</p> <p>-Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>2. Reactivo para Hepatitis B antígeno de superficie IgG - quimioluminiscencia</b></p> <p><b>PRESENTACION:</b> Reactivo de última generación para la detección cualitativa de antígeno de superficie de Hepatitis B en empaque sellado de 100 o más determinaciones.</p> <p>Reactivos, controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.</p> <p><b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con anticuerpos monoclonales.</p> <p><b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD.</p> <p>Sensibilidad 100%.</p> <p>Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.</li> <li>-Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.</li> <li>-Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).</li> <li>-Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.</li> <li>-Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo</li> <li>- Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION</li> <li>-Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.</li> <li>-Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO</li> </ul> <p><b>OTROS:</b></p> <p>-Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas Envase Inmediato: Envase de protección:</p> <p>-Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>3. Anti Hepatitis C - quimioluminiscencia</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Reactivo para la detección de Anticuerpos del virus de la Hepatitis C en empaque sellado de 100 o más determinaciones.</p> <p>Reactivos, controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.</p> <p><b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos</p> <p><b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD.</p> <p>Sensibilidad mayor o igual al 99%.</p> <p>Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p>	<p>Kit x 100 det</p> <p>Kit x 100 det</p>	<p>24</p> <p>23</p>
--	---	---	---------------------



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionosanmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXfb43n4d3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>



	Gobierno Regional San Martín		Página:3 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termina de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

<p>-Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.          -Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.          -Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).          -Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.          -Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo          - Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION          -Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.          -Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO  <b>OTROS:</b>          -Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas          Envase Inmediato: Envase de protección:          -Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>4. VIH 1 y 2 P24 - quimioluminiscencia</b>  <b>PRESENTACION:</b> Reactivo de 4ta Generación o combo para la detección simultanea de Anticuerpos totales contra VIH 1,2 y Grupo O y de antígeno VIH p24 en empaque sellado de 100 o más determinaciones.          Reactivos, controles dependientes (positivo para HIV 1, positivo para HIV 2, positivo para HIV p24, negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.  <b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de microparticulas, con antígeno recombinante o péptidos sintéticos del HIV 1,2 y anticuerpos monoclonales para la detección del Antígeno p24 con limite de detección para el antígeno p24 menor a 50 pg/ml según el panel HIV-Ag 2003 AFSSAPS o Pasteur".  <b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.  <b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD          Sensibilidad 100%.          Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>          -Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.          -Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.          -Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).          -Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.          -Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo          - Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION          -Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.          -Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO  <b>OTROS:</b>          -Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas          Envase Inmediato: Envase de protección:</p>	Kit x 100 det	24
--	---------------------	----



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXfB43n4dd3pa3f9D6770a3cd1768&anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 4 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"		
Oficina Regional de Administración	Número de documento	<b>022</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

	<p>-Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>5. Anticuerpo anti Trypanosoma cruzi (chagas) - quimioluminiscencia</b>  <b>PRESENTACION:</b> Reactivos de última generación para la detección de anticuerpos IgG, contra T. Cruzí (Cepa Sudamericana y otros países de centro américa) en empaque sellado de 100 o más determinaciones.          Reactivos, controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.  <b>METODOLOGIA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos  <b>ACCESORIOS:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.  <b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD.          Sensibilidad no menor a 99%.          Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>          -Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.          -Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.          -Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).          -Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.          -Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo          - Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION          -Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.          -Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO  <b>OTROS:</b>          -Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas          Envase Inmediato: Envase de protección:          -Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>6. Kit Hepatitis B anticuerpo anti core IgG - quimioluminiscencia</b>  <b>PRESENTACION:</b> Reactivo de última generación para la detección de anticuerpos totales (IgG-IgM) contra antígeno Core de Hepatitis B en empaque sellado de 100 o más determinaciones.          Reactivos, controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.  <b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas no competitiva con antígeno recombinante o péptidos sintéticos de Core total.  <b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.  <b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD.          Sensibilidad 100%.          Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>          -Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.</p>	<p>Kit x 100 det</p> <p>Kit x 100 det</p>	<p>24</p> <p>25</p>
--	--	---	---------------------



Documento No: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXb43n4d3pa3f9D9770a3od1768&anex=2699488>

	Gobierno Regional San Martín		Página: 5 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Número de documento	<b>022</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

	<p>-Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.</p> <p>-Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).</p> <p>-Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.</p> <p>-Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo</p> <p>- Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION</p> <p>-Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.</p> <p>-Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO</p> <p><b>OTROS:</b></p> <p>-Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas</p> <p>Envase Inmediato: Envase de protección:</p> <p>-Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>Importante:</b></p> <p>- Todos los reactivos deben presentar obligatoriamente los insertos de cada uno de los ítems y solo para las características que NO estén contempladas en el presente, se aceptarán otro tipo de documentos como brochures y/o catálogos emitidos por el fabricante legal o dueño de la marca y/o folletos y/o manuales, así como también carta del fabricante y/o dueño de la marca y/o filial autorizada.</p> <p>- Todos los reactivos para la acreditación de las especificaciones técnicas deben presentar: brochures y/o catálogos y/o insertos emitidos por el fabricante legal o dueño de la marca y/o folletos y/o manuales, así como también carta del fabricante y/o dueño de la marca y/o filial autorizada que permita sustentar aquellas características que no estén contempladas en el inserto y/o folleto y/o manuales.</p> <p>- Todos los reactivos deben presentar declaración jurada del fabricante real y/o fabricante legal y/o dueño de la marca y/o filial autorizada.</p> <p>- Los requisitos mínimos a sustentar para producto (reactivos) es: presentación, metodología y muestra biológica.</p> <p>- Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (06) meses a partir de la fecha de entrega, se aceptará productos con una vigencia no menor de cuatro (04) meses, acompañados con compromiso de canje en caso de vencimiento.</p> <p>- Los reactivos deben almacenarse y manejarse según las descripciones descritas en los insertos.</p> <p>- Conservación de la cadena de frío en el transporte de 2 a 8 °C.</p> <p>- Las empresas ofertantes deberán tener experiencia en Banco de Sangre de Hospitales de Minsa y/o Essalud.</p> <p>- Anexo: Características del equipo comodato "Equipo de Quimioluminiscencia".</p>		
	<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder):</b>		
	No corresponde.		
	<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder):</b>		
	Caja cartón sellada con señalización de contenido en número de unidades y condiciones de almacenaje Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA, D.S. N°016-2011-SA, y sus modificatorias.		
	Los bienes se entregarán con embalaje además deben entregarse libres de defectos que afecten su funcionamiento o estética.		
	<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL:</b>		
	-La garantía comercial mínima debe ser no menor a seis (06) meses, siendo que dicho plazo debe contarse a partir de la fecha de la conformidad de la recepción de los bienes, a ser otorgada por el área usuaria y almacén.		
	-Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser de asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes, con compromiso de canje por vicios de ocultos, defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.		



Documento Nro. 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXfb43n4dd3pa3f9D0770a3cd17688&anex=2699488>

	Gobierno Regional San Martín		Página: 6 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

**VII. MUESTRAS:**

No corresponde.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder):**

Anexo: Características del equipo comodato "Equipo de Quimioluminiscencia".

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

-El proveedor debe ser una persona natural o jurídica con RUC activo y habido, que cuente con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes. Además, dicho proveedor no debe encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

-Debe contar con almacén o establecimiento comercial. Esto se acreditará con declaración jurada, en la que indicará la dirección exacta.

-Debe tener la capacidad de abastecer la totalidad del producto requerido y en forma oportuna.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Los bienes materia de las presentes especificaciones técnicas serán entregados en almacén de la OGESS Especializada de Alcance Regional, en la ciudad de Tarapoto Jr. Ángel Delgado Morey N° 503, cumpliendo con un plazo de entrega de los bienes de 20 días calendarios, los cuales se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, con entrega calendarizada de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Reactivo, Insumo y Medicamento	Clasificador	Código SIGA	Presentación	Concentración	Banco de Sangre Regional			
					2025			
					Mar	Abr	May	Total
<b>Reactivos con equipo automatizado como dato</b>								
Anticuerpo anti Treponema pallidum total quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	358600093212	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	4	8	8	20
Reactivo para Hepatitis B antígeno de superficie IgG quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	358600092887	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	8	8	8	24
Anti Hepatitis C quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	355800020239	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	8	8	7	23
VIH 1 y 2 P24 quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	358600092993	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	8	8	8	24
Anticuerpo anti Trypanosoma cruzi (chagas) quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	355800020240	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	8	8	8	24
Kit Hepatitis B anticuerpo anti core IgG quimioluminiscencia	2.3 1 8. 2 1	358600092886	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	9	8	8	25

**XI. CONFORMIDAD:**

El área responsable de la recepción es el almacén central y la conformidad será otorgada por la dependencia usuaria del Banco de Sangre Regional San Martín - Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional - OGESS Especializada previa conciliación de las guías de remisión de los productos atendidos.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo PAGO A CUENTA, sustentado con todos los documentos que acrediten la recepción de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción por el responsable de la dependencia de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada.



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXb43n4dd3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 7 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banca de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>022</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

- Guía de Remisión.

- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de almacén central de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. PENALIDADES POR MORA:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder):**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo

**XVII. SANCIONES:**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA:**

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27289. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXb43n4dd3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 8 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

**XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente emitida por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas-DIGEMID. Como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la autoridad regional de medicamentos - ARN del ministerio de salud - MINSA según corresponda.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente otorgado por la ANM, en el caso que el registro del material médico ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de los dispuesto en el decreto supremo N°016-2011 S.A, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el titular del Registro Sanitario o el poseedor del certificado del registro sanitario que indique que el producto ofertado se encuentre comprendido en el alcance de algunos de los decretos señalados y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM. La exigencia de la vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de internet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

- Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.
- Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente o el Certificado objeto de renovación junto con la constancia del ingreso de la solicitud de renovación presentada durante la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia del registro sanitario o certificado de registro sanitario.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 308,000.00 (Trescientos ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXb43n4dd3pa3f9D0770a3od1768&anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 9 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE REACTIVOS DE: INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA, PARA BANCO DE SANGRE.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el sólo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dxb43n4dd3pa3f9d9770a3cd1768&anex=2699488>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página: 10 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Firmado digitalmente por:  
AYELA ARANDA ANGÉLICA ALICIA FIR  
D89R5223 hard  
Método: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 06/03/2025 13:43:59-0500  
Cargo: DIRECTORA DE BANCO DE SANGRE  
REGIONAL SAN MARTIN

.....  
Firma del responsable  
del Área Usuaria

.....  
Firma del área técnica estratégica  
(De corresponder)



Documento Nro: 2699488025-2025488720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordanca por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXf643n4dd3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 11 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>022</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE**

1. TIPO	Analizador de Quimioluminiscencia de Acceso Continuo completamente Automatizado.
2. METODOLOGIA	Quimioluminiscencia Convencional.
3. PERFORMANCE	-Capacidad de realizar no menos de 200 pruebas. -Obtención de resultados en un tiempo no mayor a 40 minutos para una muestra que contenga los 7 marcadores solicitados (reactivos).
4. CARACTERISTICAS	- Con capacidad para procesar 7 pruebas diferentes de forma simultánea para cada muestra. - Capacidad de trabajar con un mínimo de 135 tubos primarios, con lectura de código de barras. - Carga y descarga de muestras y consumibles en cualquier momento a la solución de lavado y cubetas. - Lectores de códigos de barras para tubos primarios y reactivos, lector incorporado en el interior del equipo para la detección de cualquier error al momento de ser colocados. - Capacidad de procesar muestras de emergencia - Identificación automática de reactivos. - Sensor de nivel para muestras y reactivos. - Autoinventario de reactivos y consumibles - Área de reactivos con control de temperatura. - Detector de coágulos.
5. MUESTRA	Capacidad de trabajar con tubo primario con código de barras o copa de muestra. Trabajar con plasma y suero, con opción de repetición automática de la muestra.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	- <b>Interno:</b> Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibradores, validación de controles-Gráficas levey-jennings y resultados), Impresora adecuada a la metodología de trabajo, con ordenador con capacidad de Archivo de datos como mínimo de 28 días o más. - <b>Externo:</b> Software de interconexión de resultados con la base de datos existente en el Hospital (opcional). La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el HBT con capacidad de archivo de datos por el período de compra con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística). Hardware necesario para la implementación del software de gestión de Banco de Sangre: Computadoras, servidor y cableado de acuerdo a necesidad del usuario.
7. ACCESORIOS DEL EQUIPO	-Fuente de poder de emergencia (UPS). -El proveedor deberá proporcionar un equipo de Aire Acondicionado (o sistema equivalente para mantener temperatura adecuada).
8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	-El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. -Todos los Consumibles: Calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañado a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Debe incluir Control de Calidad Interno con frecuencia diaria y Control de Calidad Externo con capacitación al personal. -Otros: Equipo y material de impresión (impresora, papel bond en cantidad suficiente y tóner para la impresión para el periodo contratado).
9. SOPORTE TÉCNICO	-La empresa ganadora deberá realizar las pruebas de verificación de método después de instalado el equipo, según protocolo Processing Module Verification.



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastado a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXb43n4d3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

	Gobierno Regional San Martín		Página: 12 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>022</b>		

	<p>-Personal de servicio técnico: Contar con ingeniero no menor de 1 año de experiencia con entrenamiento y capacitación por la casa matriz, para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación y entrenamiento por casa matriz.</p> <p>-Corriente eléctrica 220V/60 Hz.</p> <p>-El Soporte Técnico se debe contemplar a nivel hardware y software.</p> <p>-Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa de mantenimiento preventivo y su respectivo Cronograma de ejecución.</p> <p>-Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 12 primeras horas, contadas desde la comunicación de la misma. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p>
10. ANTIGÜEDAD	<p>-El equipo principal entregado en cesión en uso por el proveedor se aceptará con una antigüedad no mayor a 5 años.</p> <p>-La entidad no es responsable por cual deficiencia o daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente salvo negligencia de la entidad técnicamente demostrado. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.</p>
11. CAPACITACIÓN	<p>Entrenamiento in situ en manejo del analizador por especialista certificado no menor a 1 año por la casa matriz en el equipo ofertado e instalado.</p>
12. OTROS	<p>-01 Congeladora de -70°C (con capacidad de cámara de congelación no menor a 9 ni mayor a 16 pies cúbicos) para conservación adecuada de la totalidad de las muestras de donantes procesadas para pruebas infecciosas, siguiendo los lineamientos para almacenamiento de la seroteca en Bancos de Sangre (plazo de entrega de 120 días calendarios una vez recibida la orden de compra).</p> <p>-Pipetas regulables de: 100-1000 ul (02).</p> <p>-Dos (02) Láptops con modem de internet, compatible con software de gestión de Banco de Sangre, para campañas de Donación Voluntaria de Sangre.</p> <p>-Un (01) Hemoglobímetro con sus cubetas en una cantidad de 3000 unidades para todo el periodo contractual, a ser entregadas en forma calendarizada.</p>
13. SOFTWARE DE GESTION	<p>Las características en el software de gestión que serán necesarias para cumplir con este requerimiento son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de postulante: Apellidos, Nombre(s), DNI, Procedencia, Fecha, etc.</li> <li>- Interfaz de usuario escritorio Windows.</li> <li>- Plataforma cliente servidor y/o web compatible con Windows, Linux y Unix.</li> <li>- Identificación y registro del donante mediante sistema de huella digital. (identificación biométrica) y fotografía que permita elaborar propia base de datos.</li> <li>- Registro de datos de: Selección de donante (ficha de donante).</li> <li>- Registro de datos de la unidad extraída (grupo, código, fecha de extracción, identificación de donante, etc.).</li> <li>- Registro del personal responsable de las actividades realizadas.</li> <li>- Registro de pruebas de tamizaje y responsable del turno.</li> <li>- Registro de hemoclasificación de doble validación.</li> <li>- Registro de las unidades almacenadas y detalle de los componentes obtenidos.</li> <li>- Reporte automático de vencimiento de hemocomponentes por fecha.</li> <li>- Registro de causa de eliminación de hemocomponentes.</li> <li>- Registro de eliminación de sellos de calidad.</li> <li>- Registro de remisión de hemocomponentes.</li> <li>- Registro de autoexclusión.</li> <li>- Registro de fichas de conducción transferidas.</li> <li>- Rastreo de productos sanguíneos generados en la institución por diferentes</li> </ul>



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXfb43n4d3pa3f9D9770a3od17688.anex=2699488>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 13 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"		Versión: 2.0
Oficina Regional de Administración	Número de documento	<b>022</b>		Fecha: 06/03/2025

	<p>           criterios como Donante, Paciente, Receptor, Códigos, entre otros.            - Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad.            - Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación.            - Control de existencias de hemocomponentes.            - Generación de informes estadísticos.  <b>HARDWARE:</b>            - Aire acondicionado en el lugar donde se instalará el equipo.            - 01 servidor.            - 06 Computadoras.            - 04 Impresoras láser.            - Insumos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas, como: Tinta, etiqueta de códigos de barras para las bolsas colectoras de sangre, papel de impresión de registros y resultados.            - 03 lectoras de códigos de barras.            - 02 impresoras de etiquetas de códigos de barras.            - Cableado estructurado para operatividad completa.         </p>
--	---

**NOTA IMPORTANTE:**

- El ganador de la Licitación para Banco de Sangre deberá instalar un Software de Banco de Sangre, al cual se anexe los Equipos de Banco de Sangre mediante Interface.
- El ganador de la Licitación para Banco de Sangre deberá brindar acceso a la información cuando ésta la requiera, siendo la misma de propiedad única y exclusiva de la entidad.
- Los requisitos mínimos a sustentar para el equipo en cesión en uso: metodología, performance y características



Documento Nro: 2699488025-2025489720. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=5c0a265dXtB43n4dd3pa3f9D9770a3cd1768&anex=2699488>

	Gobierno Regional San Martín		Página: 1 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termina de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	021		

ANEXO N°02:  
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Banco de Sangre Regional San Martín (Servicio de Calificación Biológica y Producción - Inmunoserología).
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0027 Atención Básica de la Salud
Denominación de la Contratación:	Por la adquisición de reactivos de Inmunoserología, de necesidad en Banco de Sangre Regional San Martín.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad contar con reactivos de laboratorio de inmunoserología, asociados a equipos en cesión de uso, para la atención de donantes, con las características y condiciones necesarias para garantizar las pruebas inmunoserológicas conforme indica las normas y los criterios de calidad que señala el Sistema de gestión de la calidad para Bancos de Sangre.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Objetivo General: Adquirir reactivos de laboratorio de inmunoserología, a fin de contar con productos sanguíneos seguros y oportunos.
- Objetivos Específicos:
  - Mejorar la calidad de la sangre y hemocomponentes.
  - Disminuir los riesgos potenciales transfusionales y post transfusionales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ESP. DE GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND MED	CANT.
23.18.21	<p><b>REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA</b></p> <p><b>1. Anticuerpo anti HTLV I - II - quimioluminiscencia</b></p> <p><b>PRESENTACION:</b> Reactivos de última generación para la detección de Anticuerpos totales contra HTLV 1 – 2, en empaque sellado de 100 o más determinaciones. Reactivos, controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.</p> <p><b>METODOLOGIA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con antígenos recombinantes y/o Péptidos sintéticos</p> <p><b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD. Sensibilidad 100%. Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.</li> <li>-Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.</li> <li>-Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).</li> <li>-Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.</li> <li>-Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo.</li> <li>-Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION.</li> <li>-Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.</li> <li>-Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</li> </ul> <p><b>OTROS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas.</li> </ul> <p>Envase Inmediato: Envase de protección:</p>	Kit x 100 det	24

Firmado digitalmente por:  
AYLA ARANDA ANGELICA ALICIA FR  
08095223 Inari  
Motivo: OCV V B  
Fecha: 06/03/2025 12:09:59-0500  
Cargo: COMISIONADO



Documento Nro: 2699464025-2025561870. Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=ed214a799a43cP45f3967c2841e64b888ab&anexo=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 2 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>021</b>		

<p>-Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p> <p><b>2. Anticuerpo anti Treponema pallidum total - quimioluminiscencia</b>  <b>PRESENTACIÓN:</b> Reactivo de última generación para la detección de Anticuerpos contra Sífilis, para la determinación cualitativa del total de Anticuerpos (IgG e IgM), frente a antígenos específicos de Treponema pallidum (TP) en el suero humano y plasma (Heparina, EDTA y Citrato), en empaque sellado de 100 o más determinaciones.  Reactivos, Controles dependientes (positivo y negativo) y calibradores líquidos y listos para su uso.  <b>METODOLOGÍA:</b> Quimioluminiscencia convencional de micropartículas con antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos  <b>ACCESORIO:</b> Complementos y Accesorios que permitan la realización completa de la prueba en cantidad suficiente hasta que se termine el reactivo.  <b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y Plasma con EDTA, Heparina, Citrato y CPD. Sensibilidad mayor o igual al 99%.  Especificidad mayor o igual al 99.5% en donantes de sangre.  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>  -Certificación: que sustente la calidad del producto (INS o FDA o CE o ISO 9001 o ISO 13485) para cada lote.  -Insertos de los productos en castellano, deben indicar resultados de sensibilidad y/o especificidad en donantes de sangre.  -Programa de mantenimiento preventivo, capacitación al personal usuario y asesoría técnica permanente (7 días a la semana y las 24 horas al día).  -Incluye software de gestión compatible con Normas de PRONAHEBAS.  -Incluye CONTROL INTERNO dependiente positivo y negativo  -Incluye CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINION  -Reactivos, controles INTERNOS, CONTROLES DE TERCERA OPINION calibradores líquido listos para su uso con códigos de barras y sustentado a través del folleto original y/o traducidos al idioma español emitido por el fabricante del control.  -Programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO  <b>OTROS:</b>  -Kit completo: en relación a la cantidad de pruebas requeridas  Envase Inmediato: Envase de protección:  -Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-Dec. S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.</p>	<p>Kit x 100 det</p> <p>4</p>
<p><b>Importante:</b>  -Todos los reactivos deben presentar obligatoriamente los insertos de cada uno de los ítems y solo para las características que NO estén contempladas en el presente, se aceptarán otro tipo de documentos como brochures y/o catálogos emitidos por el fabricante legal o dueño de la marca y/o folletos y/o manuales, así como también carta del fabricante y/o dueño de la marca y/o filial autorizada.  -Todos los reactivos para la acreditación de las especificaciones técnicas deben presentar: brochures y/o catálogos y/o insertos emitidos por el fabricante legal o dueño de la marca y/o folletos y/o manuales, así como también carta del fabricante y/o dueño de la marca y/o filial autorizada que permita sustentar aquellas características que no estén contempladas en el inserto y/o folleto y/o manuales.  -Todos los reactivos deben presentar declaración jurada del fabricante real y/o fabricante legal y/o dueño de la marca y/o filial autorizada.  -Los requisitos mínimos a sustentar para producto (reactivos) es: presentación, metodología y</p>	



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=a214a79fa43c745f3967c2841e64b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 3 de 13		
	Tipo de documento	Directiva		Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"		Fecha:	06/03/2025
	Número de documento	<b>021</b>			

<p>muestra biológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los productos deben garantizar una vigencia mínima de seis (06) meses a partir de la fecha de entrega, se aceptará productos con una vigencia no menor de cuatro (04) meses, acompañados con compromiso de canje en caso de vencimiento.</li> <li>- Los reactivos deben almacenarse y manejarse según las descripciones descritas en los insertos.</li> <li>- Conservación de la cadena de frío en el transporte de 2 a 8 °C.</li> <li>- Las empresas ofertantes deberán tener experiencia en Banco de Sangre de Hospitales de Minsa y/o Essalud.</li> <li>- Anexo: Características del equipo comodato "Equipo de Quimioluminiscencia".</li> </ul>
--

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder):**

No corresponde.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder):**

Caja cartón sellada con señalización de contenido en número de unidades y condiciones de almacenaje Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA, D.S. N°016-2011-SA., y sus modificatorias.

Los bienes se entregarán con embalaje además deben entregarse libres de defectos que afecten su funcionamiento o estética.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL:**

-La garantía comercial mínima debe ser no menor a seis (06) meses, siendo que dicho plazo debe contarse a partir de la fecha de la conformidad de la recepción de los bienes, a ser otorgada por el área usuaria y almacén.

-Cabe mencionar que dicha garantía comercial debe ser de asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes, con compromiso de canje por vicios de ocultos, defectos de fabricación, ajenos al uso habitual o normal y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**VII. MUESTRAS:**

No corresponde.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder):**

Anexo: Características del equipo comodato "Equipo de Quimioluminiscencia".

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

-El proveedor debe ser una persona natural o jurídica con RUC activo y habido, que cuente con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes. Además, dicho proveedor no debe encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

-Debe contar con almacén o establecimiento comercial. Esto se acreditará con declaración jurada, en la que indicará la dirección exacta.

-Debe tener la capacidad de abastecer la totalidad del producto requerido y en forma oportuna.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Los bienes materia de las presentes especificaciones técnicas serán entregados en almacén de la OGESS Especializada de Alcance Regional, en la ciudad de Tarapoto Jr. Ángel Delgado Morey N° 503, cumpliendo con un plazo de entrega de los bienes de 20 días calendarios, los cuales se computan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, con entrega calendarizada de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Reactivo, Insumo y Medicamento	Clasificador	Código SIGA	Presentación	Concentración	Banco de Sangre Regional			
					2025			
					Mar	Abr	May	Total
<b>Reactivos con equipo automatizado como dato</b>								
Anticuerpo anti HTLV I - II quimioluminiscencia	2.3 1 B. 2 1	358600092680	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	8	8	8	24
Anticuerpo anti Treponema pallidum total quimioluminiscencia	2.3 1 B. 2 1	358600093212	Conjunto de reactivos de quimioluminiscencia	kit por 100 determinaciones	4			4



Documento No: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=ef214a79N943cP45F3967c2841e64b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 4 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termina de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>021</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

**XI. CONFORMIDAD:**

El área responsable de la recepción es el almacén central y la conformidad será otorgada por la dependencia usuaria del Banco de Sangre Regional San Martín - Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada previa conciliación de las guías de remisión de los productos atendidos.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo PAGO A CUENTA, sustentado con todos los documentos que acrediten la recepción de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la recepción por el responsable de la dependencia de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada.
  - Guía de Remisión.
  - Factura.
- Dicha documentación se debe presentar en la oficina de almacén central de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. PENALIDADES POR MORA:**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder):**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo

**XVII. SANCIONES:**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

**XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=e124a79Na43cP45C967c2841e64b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 5 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Nombre de documento	“Termina de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín”
Oficina Regional de Administración	Número de documento	<b>021</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA:**

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

**XXII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

**A. CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

Requisitos:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente emitida por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas-DIGEMID. Como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la autoridad regional de medicamentos - ARN del ministerio de salud - MINSA según corresponda.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.
- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente otorgado por la ANM, en el caso que el registro del material médico ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de los dispuesto en el decreto supremo N°016-2011 S.A, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el titular del Registro Sanitario o el poseedor del certificado del registro sanitario que indique que el producto ofertado se encuentre comprendido en el alcance de algunos de los decretos señalados y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM. La exigencia de la vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de internet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

- Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.
- Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente o el Certificado objeto de renovación junto con la constancia del ingreso de la solicitud de renovación presentada durante la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia del registro sanitario o certificado de registro sanitario.

**Importante**



Documento Nro: 2599464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en

concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=af214a7989a43c2f45f3967c2841e54b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 6 de 13	
	Tipo de documento	Directiva	Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Fecha:	06/03/2025
	Número de documento	<b>021</b>		

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 308,000.00 (Trescientos ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE REACTIVOS DE: INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA, PARA BANCO DE SANGRE.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*.



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=ef214a79Na43cP45E9j967c2841e54b888ab&anex=2699464>

 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	Gobierno Regional San Martín		Página: 7 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>021</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por:  
AVILA ARANDA ANGÉLICA ALICIA FIE  
01895223.html  
Módulo: SDY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 06/03/2025 13:18:54 -0500  
Cargo: DIRECTORA DE BANCO DE SANGRE  
REGIONAL SAN MARTIN

.....  
Firma del responsable  
del Área Usuaria

.....  
Firma del área técnica estratégica  
(De corresponder)



Documento Nro: 2699464025-2025551670. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=ef214a799a43c045f3967c2841e64b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 8 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>021</b>	Fecha:	Fecha: 06/03/2025

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPO QUIMIOLUMINISCENCIA PARA BANCO DE SANGRE**

1. TIPO	Analizador de Quimioluminiscencia de Acceso Continuo completamente Automatizado.
2. METODOLOGIA	Quimioluminiscencia Convencional.
3. PERFORMANCE	-Capacidad de realizar no menos de 200 pruebas. -Obtención de resultados en un tiempo no mayor a 40 minutos para una muestra que contenga los 7 marcadores solicitados (reactivos).
4. CARACTERISTICAS	- Con capacidad para procesar 7 pruebas diferentes de forma simultánea para cada muestra. - Capacidad de trabajar con un mínimo de 135 tubos primarios, con lectura de código de barras. - Carga y descarga de muestras y consumibles en cualquier momento a la solución de lavado y cubetas. - Lectores de códigos de barras para tubos primarios y reactivos, lector incorporado en el interior del equipo para la detección de cualquier error al momento de ser colocados. - Capacidad de procesar muestras de emergencia - Identificación automática de reactivos. - Sensor de nivel para muestras y reactivos. - Autoinventario de reactivos y consumibles - Área de reactivos con control de temperatura. - Detector de coágulos.
5. MUESTRA	Capacidad de trabajar con tubo primario con código de barras o copa de muestra. Trabajar con plasma y suero, con opción de repetición automática de la muestra.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	- <b>Interno:</b> Software y Hardware, para el manejo de datos del equipo (procesamiento de calibradores, validación de controles-Gráficas Levey-Jennings y resultados), Impresora adecuada a la metodología de trabajo, con ordenador con capacidad de Archivo de datos como mínimo de 28 días o más. - <b>Externo:</b> Software de interconexión de resultados con la base de datos existente en el Hospital (opcional). La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el HBT con capacidad de archivo de datos por el período de compra con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística). Hardware necesario para la implementación del software de gestión de Banco de Sangre: Computadoras, servidor y cableado de acuerdo a necesidad del usuario.
7. ACCESORIOS DEL EQUIPO	-Fuente de poder de emergencia (UPS). -El proveedor deberá proporcionar un equipo de Aire Acondicionado (o sistema equivalente para mantener temperatura adecuada).
8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	-El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. -Todos los Consumibles: Calibradores, controles, complementos y accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañado a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Debe incluir Control de Calidad Interno con frecuencia diaria y Control de Calidad Externo con capacitación al personal. -Otros: Equipo y material de impresión (impresora, papel bond en cantidad suficiente y tóner para la impresión para el período contratado).
9. SOPORTE TÉCNICO	-La empresa ganadora deberá realizar las pruebas de verificación de método después de instalado el equipo, según protocolo Processing Module Verification.



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=ef2f4a799a43c4f45d3967c2841e64b888ab&banex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	Gobierno Regional San Martín		Página: 9 de 13	
	Tipo de documento	Directiva		
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banca de Sangre Regional San Martín"	Versión:	2.0
	Número de documento	<b>021</b>	Fecha:	06/03/2025

	<p>-Personal de servicio técnico: Contar con ingeniero no menor de 1 año de experiencia con entrenamiento y capacitación por la casa matriz, para tal efecto se acreditará con la copia simple de su diploma según corresponda y copia de la capacitación y entrenamiento por casa matriz.</p> <p>-Corriente eléctrica 220V/60 Hz.</p> <p>-El Soporte Técnico se debe contemplar a nivel hardware y software.</p> <p>-Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa de mantenimiento preventivo y su respectivo Cronograma de ejecución.</p> <p>-Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 12 primeras horas, contadas desde la comunicación de la misma. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p>
10. ANTIGÜEDAD	<p>-El equipo principal entregado en cesión en uso por el proveedor se aceptará con una antigüedad no mayor a 5 años.</p> <p>-La entidad no es responsable por cual deficiencia o daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente salvo negligencia de la entidad técnicamente demostrado. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.</p>
11. CAPACITACIÓN	Entrenamiento in situ en manejo del analizador por especialista certificado no menor a 1 año por la casa matriz en el equipo ofertado e instalado.
12. OTROS	<p>-01 Congeladora de -70°C (con capacidad de cámara de congelación no menor a 9 ni mayor a 16 pies cúbicos) para conservación adecuada de la totalidad de las muestras de donantes procesadas para pruebas infecciosas, siguiendo los lineamientos para almacenamiento de la seroteca en Bancos de Sangre (plazo de entrega de 120 días calendarios una vez recibida la orden de compra).</p> <p>-Pipetas regulables de: 100-1000 ul (02).</p> <p>-Dos (02) Laptops con modem de internet, compatible con software de gestión de Banco de Sangre, para campañas de Donación Voluntaria de Sangre.</p> <p>-Un (01) Hemoglobinómetro con sus cubetas en una cantidad de 3000 unidades para todo el periodo contractual, a ser entregadas en forma calendarizada.</p>
13. SOFTWARE DE GESTION	<p>Las características en el software de gestión que serán necesarias para cumplir con este requerimiento son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de postulante: Apellidos, Nombre(s), DNI, Procedencia, Fecha, etc.</li> <li>- Interfaz de usuario escritorio Windows.</li> <li>- Plataforma cliente servidor y/o web compatible con Windows, Linux y Unix.</li> <li>- Identificación y registro del donante mediante sistema de huella digital. (identificación biométrica) y fotografía que permita elaborar propia base de datos.</li> <li>- Registro de datos de: Selección de donante (ficha de donante).</li> <li>- Registro de datos de la unidad extraída (grupo, código, fecha de extracción, identificación de donante, etc.).</li> <li>- Registro del personal responsable de las actividades realizadas.</li> <li>- Registro de pruebas de tamizaje y responsable del turno.</li> <li>- Registro de hemoclasificación de doble validación.</li> <li>- Registro de las unidades almacenadas y detalle de los componentes obtenidos.</li> <li>- Reporte automático de vencimiento de hemocomponentes por fecha.</li> <li>- Registro de causa de eliminación de hemocomponentes.</li> <li>- Registro de eliminación de sellos de calidad.</li> <li>- Registro de remisión de hemocomponentes.</li> <li>- Registro de autoexclusión.</li> <li>- Registro de fichas de conducción transferidas.</li> <li>- Rastreo de productos sanguíneos generados en la institución por diferentes</li> </ul>



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.region.sanmartin.gob.pe/?codigo=ef2f4a79Na43cP45Cj967c2841e64b888ab&anex=2699464>

 <b>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</b>	<b>Gobierno Regional San Martín</b>		Página: 10 de 13		
	Tipo de documento	Directiva		Versión:	2.0
Oficina Regional de Administración	Nombre de documento	"Termino de Referencia de Banco de Sangre Regional San Martín"		Fecha:	Fecha: 06/03/2025
	Número de documento	<b>021</b>			

	<p>criterios como Donante, Paciente, Receptor, Códigos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad.</li> <li>- Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación.</li> <li>- Control de existencias de hemocomponentes.</li> <li>- Generación de informes estadísticos.</li> </ul> <p><b>HARDWARE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aire acondicionado en el lugar donde se instalará el equipo.</li> <li>- 01 servidor.</li> <li>- 06 Computadoras.</li> <li>- 04 Impresoras láser.</li> <li>- Insumos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas, como: Tinta, etiqueta de códigos de barras para las bolsas colectoras de sangre, papel de impresión de registros y resultados.</li> <li>- 03 lectoras de códigos de barras.</li> <li>- 02 impresoras de etiquetas de códigos de barras.</li> <li>- Cableado estructurado para operatividad completa.</li> </ul>
--	---

**NOTA IMPORTANTE:**

- El ganador de la Licitación para Banco de Sangre deberá instalar un Software de Banco de Sangre, al cual se anexe los Equipos de Banco de Sangre mediante Interface.
- El ganador de la Licitación para Banco de Sangre deberá brindar acceso a la información cuando ésta la requiera, siendo la misma de propiedad única y exclusiva de la entidad.
- Los requisitos mínimos a sustentar para el equipo en cesión en uso: metodología, performance y características



Documento Nro: 2699464025-2025551870. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastado a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionosanmartin.gob.pe/?codigo=e0214a79Na43cP45t3967c2841e54b888ab&anex=2699464>

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente emitida por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas-DIGEMID. Como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la autoridad regional de medicamentos – ARN del ministerio de salud – MINSA según corresponda.</li><li>• Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.</li><li>• Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente otorgado por la ANM, en el caso que el registro del material médico ofertado haya vencido y se encuentre dentro de los alcances de los dispuesto en el decreto supremo N°016-2011 S.A, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el titular del Registro Sanitario o el poseedor del certificado del registro sanitario que indique que el producto ofertado se encuentre comprendido en el alcance de algunos de los decretos señalados y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la ANM. La exigencia de la vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de internet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente.</li><li>• Copia de certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente o el Certificado objeto de renovación junto con la constancia del ingreso de la solicitud de renovación presentada durante la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento</li><li>• Copia del registro sanitario o certificado de registro sanitario.</li></ul>
<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 308,000.00 (Trescientos ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 113,500.00 (Ciento trece mil quinientos y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE REACTIVOS DE: INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA, PARA BANCO DE SANGRE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-OGESS-E/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*